

## RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 22 de Septiembre de 2010

**Licenciado**  
**Dennis Alonzo Mazariegos**  
Ministro de Educación  
Su Despacho.

Señor Ministro:

Hemos efectuado la auditoría financiera de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables ocurridos durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio del 2010, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

### HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

No. 1

**Pago de energía eléctrica mayor al consumo promedio mensual.**

#### **Condición:**

En la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Julio de 2010, se determinó que el pago mensual por consumo de energía eléctrica de la Escuela Oficial Rural Mixta Aldea las Minas del municipio de San Miguel Chicaj, en promedio representó la cantidad de Q 536.80, y que en abril se pago la cantidad de Q. 2,656.00 y en Julio la cantidad de Q. 1,477.00; asimismo, en la Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Las Cañas del municipio de Salamá, en promedio se pagó la cantidad de Q 93.33, y en el mes de Mayo se pago la cantidad de Q.2,260.00.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Baja Verapaz, gire instrucciones escritas al jefe del Departamento Administrativo Financiero para que en coordinación con el Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad, definan e implementen el procedimiento para pago de servicios básicos que permita que los responsables asignados por cada departamento gestionen los pagos de servicios básicos oportunamente. Asimismo, el Jefe del Departamento Administrativo Financiero debe deducir responsabilidades por los pagos mayores realizados e imponer las sanciones administrativas que corresponden.

**2. Falta de gestión para efectuar pago a proveedores a través de acreditamiento en cuenta.**

**Condición.**

En la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2010, se determinó que los pagos de servicios básicos se realizan a través de cheques de la cuenta del fondo rotativo interno de gratuidad y al mes de septiembre de 2010, el encargado de pago de servicios básicos no ha realizado la gestión para efectuar los pagos a los proveedores a través de acreditamiento en cuenta monetaria mediante comprobante único de registro.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Baja Verapaz gire instrucciones escritas al jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad para que el encargado de gestionar los pagos de servicios básicos de los establecimientos educativos oficiales, en coordinación con el Departamento Financiero, realice las gestiones necesarias a efecto que los pagos se realicen a través de acreditamiento en cuenta monetaria.

Los hallazgos contenidos en el informe No. DIDAI290-FIN123-BV12-2010, fueron discutidos con los responsables, manifestando su conformidad, según consta en Acta No. DIDAI-23-2010 de fecha 14 de Septiembre de 2010; todos los hallazgos fueron confirmados.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Adicional a lo anterior, se determinaron un total de cuatro deficiencias, que por su importancia no ameritaron ser desarrolladas como hallazgos, sin embargo pueden afectar la generación de información contable, presupuestaria y financiera de forma oportuna y confiable, las cuales fueron dadas a conocer a los auditados mediante las notas de auditoría número 008-2010 de fecha 6 de septiembre de 2010; número 009-2010 de fecha 16 de septiembre de 2010 y número 10-2010 de fecha 17 de septiembre de 2010. Del total no fueron corregidas tres en su oportunidad, por lo que se consignan en el informe de deficiencias que se adjunta.

Atentamente,